



Universidad Nacional de Lanús

00012 / 17

Lanús; 20 MAR 2017

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, en sus artículos 31 inciso k) y artículo 72; el expediente N° 391/17 correspondiente a la 1° Reunión del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sede de Yrigoyen funcionan actualmente los Edificios de Ciencia y Técnica "Talleres", el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología "Abremate", Megafón Radio y TV y, próximamente, la Escuela Técnica "Felipe Vallese";

Que, la Universidad ha tenido un crecimiento en su matrícula y oferta académica en los últimos años;

Que, resulta necesario contar con una Coordinación Técnica-Administrativa de la Sede Yrigoyen;

Que, la propuesta fue considerada en forma conjunta por las Comisiones de Asuntos Académicos, de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y Ciencia y Técnica quienes recomiendan su creación;

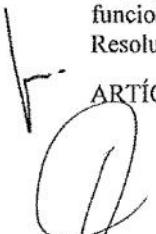
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

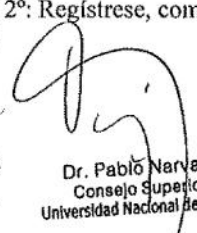
Por ello;


EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear la Coordinación Técnica-Administrativa de la Sede Yrigoyen con dependencia funcional de la Secretaría General, cuyas misiones y funciones se acompañan en el Anexo de una (1) foja que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.


Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



ANEXO

Misión

- Administrar y controlar el correcto y normal funcionamiento no académico, en coordinación con las diversas áreas, los Edificios: de Ciencia y Técnica "Talleres", el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología "ABREMATE", Megafón Radio y TV, y próximamente la Escuela Técnica Felipe Vallese, en construcción.

Funciones

- Administrar y controlar el correcto uso de la Sede Yrigoyen de la Universidad, de acuerdo al destino específico para el cual fueron creados;
- Relevar el estado y operatoria de los inmuebles e instalaciones a efectos de informar y/o solicitar la reparación y puesta a punto de ellos a la Dirección de Mantenimiento, Dirección de Planificación Física y/o al Área de Intendencia de la Universidad;
- Supervisar y controlar que la prestación de los servicios de limpieza, seguridad y portería de las instalaciones se efectúe en la forma y con la periodicidad debida, solicitando a los responsables el cumplimiento necesario, dando inmediata información al Secretario General;
- Atender todo otro requerimiento que soliciten o autoricen las autoridades de la Universidad en el marco de las competencias que le son asignadas en la presente.

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús